



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 17-2026/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 09 de Febrero del 2026.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03, de fecha 05 de Febrero del 2026, Informe Legal Nro. 123-2026-CHHS-OGAJ/HMPP, de fecha 02 de febrero del 2026; Informe N° 0195-2026-GM-GDTI-HMPP, de fecha 02 de febrero del 2026; Informe N° 0031-2026-HMPP-GM-GDTI/SGL, de fecha 02 de febrero del 2026, siendo adjuntado el Convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; Memorando N° 0269-2026-HMPP-A/GM, de fecha 02 de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 -2014 -MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el artículo 8 del citado Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, indica que PRONIED está a cargo de un Director Ejecutivo, que ejerce funciones de administración y representación del Programa, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante Resolución Ministerial del MINEDU;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 17-2026/HMPP-CM

público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el objeto del presente convenio tiene por objeto llevar adelante la Fase de Formulación y Evaluación y la Fase de Ejecución, de un (01) proyecto de inversión de competencia local, el cual se detalla a continuación: **“Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. 03 Antenor Rizo Patron Lequerica Distrito de Chaupimarca de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco”, con CUI N° 2611448;**

Que mediante Informe N° 0195-2026-GM-GDTI-HMPP, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al Informe N°0031 -2026-HMPP-SGI MVAR/GDTI de la Subgerencia de Infraestructura. En tal sentido, recomienda que la Municipalidad Provincial de Pasco someta a debate en la próxima sesión de Concejo Municipal la aprobación del referido convenio, a fin de: - Delegar las facultades al señor alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional y las adendas que resulten necesarias ante el MINEDU. - Respaldar institucionalmente la gestión del proyecto bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. - Asegurar la continuidad del proyecto de inversión y su pronta ejecución en beneficio de la comunidad educativa.

Que mediante el Informe Legal Nro. 123-2026-CHHS-OGAJ/HMPP, de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en Declarar PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, teniendo en cuenta que, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio de Educación – PRONIED resulta técnica y estratégicamente justificada, al constituir una alternativa viable frente a las limitaciones evidenciadas en los procesos de contratación tradicionales y un paso fundamental para viabilizar la ejecución del proyecto mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, con el voto aprobatorio de 09 regidores y 02 votos de abstención del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, y con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, con el objeto llevar adelante la Fase de Formulación y Evaluación y la Fase de Ejecución, de un (01) proyecto de inversión de competencia local, denominado: “Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. 03 Antenor Rizo Patrón Lequerica Distrito de Chaupimarca de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco”, con CUI N° 2611448.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, las facultades al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y las adendas que resulten necesarias ante el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 17-2026/HMPP-CM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en todos sus extremos;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde